

**Municipio de Loma Bonita, Oaxaca****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20044-14-1188

1188-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,777.4
Muestra Auditada	27,274.1
Representatividad de la Muestra	76.2%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Loma Bonita, Oaxaca, que ascendieron a 35,777.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 27,274.1 miles de pesos, que significaron el 76.2% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de

control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

#### **Ambiente de Control**

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

#### **Administración de Riesgo**

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como, los procedimientos por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

#### **Actividades de Control**

Se debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

#### **Información y Comunicación**

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como, para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

### **Supervisión**

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 14 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Loma Bonita, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca enteró en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 35,777.4 miles de pesos asignados al municipio de Loma Bonita, Oaxaca, para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

**3.** El municipio administró los recursos del FISMDF 2015 en una cuenta bancaria productiva, la cual generó 58.2 miles de pesos.

**4.** El municipio no administró los recursos del FISMDF 2015 en una cuenta bancaria específica.

La Sindicatura Hacendaria Municipal de Loma Bonita, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no administraron en una sola cuenta bancaria los recursos del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MLB/PRAS01/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria, se determinó que se afectaron como fuente de pago 8,858.7 miles de pesos, para garantizar el crédito contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), el cual dispuso de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Oaxaca.

### **Registros contables y documentación soporte**

6. El municipio dispone de los registros contables y presupuestarios del FISMDF 2015, los cuales están debidamente identificados y controlados, y se encuentran soportados en la documentación comprobatoria original, que cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, no están actualizados y registrados al corte de la auditoría.

La Sindicatura Hacendaria Municipal de Loma Bonita, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no actualizaron ni registraron las operaciones del FISMDF y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MLB/PRAS02/2016; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar la recurrencia de las irregularidades, por lo que se da como promovida esta acción.

7. La documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

8. El municipio no dispone de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe de 1,217.5 miles pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por los 1,217.5 miles de pesos a la cuenta del fondo más los intereses generados por 5.6 miles de pesos; la Sindicatura Hacendaria Municipal de Loma Bonita, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MLB/PRAS03/2016, con lo que se solventa parcialmente lo observado ya que falta la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los 1,223.1 miles de pesos en los objetivos del fondo.

#### **15-D-20044-14-1188-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,223,112.73 pesos (un millón doscientos veintitrés mil ciento doce pesos 73/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2015, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

9. Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Loma Bonita, Oaxaca, implantó el

93.4% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

### Destino de los Recursos

10. Al municipio le fueron entregados 35,777.4 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 58.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 35,835.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se pagaron 35,147.1 miles de pesos que representaron el 98.1% del disponible y se determinó un subejercicio a ese corte del 1.9%, que equivale a 688.5 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de junio de 2016 se pagaron 35,751.4 miles de pesos que representaron el 99.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.2%, que equivale a 84.2 miles de pesos de los que no se pudo verificar su aplicación a los objetivos del fondo.

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2016

Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua Potable	2	958.0	2.7	2.7
Alcantarillado	5	707.7	2.0	2.0
Drenajes y Letrinas	12	8,650.8	24.2	24.1
Urbanización	21	10,753.2	30.1	30.0
Electrificación rural y de colonias pobres	2	700.0	2.0	2.0
Infraestructura básica del sector salud y educativo	7	2,378.1	6.6	6.6
Mejoramiento de vivienda	1	468.3	1.3	1.3
Otros Proyectos (Caminos sacacosechas)	2	654.2	1.8	1.8
Crédito (BANOBRAS)		8,858.7	24.8	24.7
<b>SUBTOTAL</b>	<b>52</b>	<b>34,129.0</b>	<b>95.5</b>	<b>95.2</b>
Gastos Indirectos		98.8	0.3	0.3
Desarrollo institucional		301.6	0.8	0.8
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>52</b>	<b>34,529.4</b>	<b>96.6</b>	<b>96.3</b>
Comisiones bancarias		4.5	0.0	0.0
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
II.I Otros (Falta de documentación comprobatoria)		1,217.5	3.4	3.4
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>35,751.4</b>	<b>100.0</b>	<b>99.7</b>
Subejercicio		84.2		0.3
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>		<b>35,835.6</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

**11.** El municipio destinó los recursos del FISMDF 2015 al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente sectores de la que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; asimismo, dichas obras están comprendidas en los rubros previstos en Ley de Coordinación Fiscal.

**12.** El municipio invirtió el 44.9% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 71.0%, conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.

La Sindicatura Hacendaria Municipal de Loma Bonita, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no destinaron como mínimo el 71.0% de los recursos a las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas del Municipio y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MLB/PRAS04/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El municipio invirtió el 32.1% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS para dicho tipo de proyectos.

Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN  
AI 30 DE JUNIO DE 2016  
(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs. Fondo
Directa	22	11,484.8	32.1
Complementario	30	14,285.5	39.9
<b>Total pagado</b>	<b>52</b>	<b>25,770.3</b>	<b>72.0</b>

Fuente: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, respectivamente.

La Sindicatura Hacendaria Municipal de Loma Bonita, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que no invirtieron por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 en obras y acciones de incidencia directa y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MLB/PRAS05/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** El municipio destinó 14,285.5 miles de pesos del FISMDF 2015 para la realización de obras y acciones de carácter complementario, que representan el 39.9% de lo asignado por lo que excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%, toda vez que no existe declaratoria de desastre natural en el municipio tanto para el ejercicio en revisión como para el anterior.

La Sindicatura Hacendaria Municipal de Loma Bonita, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, destinaron más del 30.0% de los recursos asignados al fondo para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MLB/PRAS06/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**15.** El municipio no reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales del ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño, asimismo, no dispone de un Plan Anual de Evaluaciones ni realizó evaluaciones al fondo.

La Sindicatura Hacendaria Municipal de Loma Bonita, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no reportaron a la SHCP la totalidad de la información requerida y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MLB/PRAS07/2016; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Sindicatura Hacendaria Municipal de Loma Bonita, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, al inicio del ejercicio, no informaron a los habitantes, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios ni, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MLB/PRAS08/2016; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**17.** De una muestra seleccionada de obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, se constató que se adjudicaron conforme a la normativa local, y que se encuentran amparadas en un contrato, debidamente signados por las instancias participantes.

**18.** Con la revisión de 13 expedientes técnicos unitarios y la verificación física de las obras ejecutadas mediante la modalidad de contrato, se verificó que cumplen con los volúmenes de obra presentados en las estimaciones, los pagos realizados están debidamente soportados con las facturas correspondientes y los anticipos, en su caso otorgados al contratista, fueron amortizados en su totalidad; asimismo, mediante visita física se constató que las 13 obras, se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos y se encuentran operando.

**19.** Con la revisión de la muestra de 13 expedientes unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, se comprobó que los contratistas no garantizaron mediante fianzas el anticipo, cumplimiento y los vicios ocultos de los contratos, al término de la obra.

Como se muestran en el cuadro siguiente:

**RELACIÓN DE CONTRATOS SIN GARANTIA:**

Sin Garantía de Anticipo	Sin Garantía de Cumplimiento	Sin Garantía de Vicios Ocultos
MLB-044-FIII-2015/29	MLB-044-FIII-2015/038	MLB-044-FIII-2015/038
MLB-044-FIII-2015/006-A	MLB-044-FIII-2015/02	MLB-044-FIII-2015/060
MLB-044-FIII-2015/016	MLB-044-FIII-2015/013	MLB-044-FIII-2015/02
	MLB-044-FIII-2015/20	MLB-044-FIII-2015/031
	MLB-044-FIII-2015/004-A	MLB-044-FIII-2015/013
	MLB-044-FIII-2015/039	MLB-044-FIII-2015/20
	MLB-044-FIII-2015/006-A	MLB-044-FIII-2015/004-A
	MLB-044-FIII-2015/016	MLB-044-FIII-2015/039
	MLB-044-FIII-2015/016-A	MLB-044-FIII-2015/016
		MLB-044-FIII-2015/016-A
		MLB-044-FIII-2015/035
TOTAL CONTRATOS		12

FUENTE: Expedientes de Obras.

La Sindicatura Hacendaria Municipal de Loma Bonita, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no garantizaron mediante fianzas el anticipo, cumplimiento y los vicios ocultos de los contratos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MLB/PRAS09/2016; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** Con la revisión de la muestra de ocho expedientes de obras realizadas con recursos del FISMDF 2015 por administración directa, se comprobó que el municipio demostró tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución, en virtud de que dispone de la maquinaria, equipo de construcción propio y personal requerido para el desarrollo y ejecución directa de las obras; asimismo, se constató que los gastos están soportados por las respectivas facturas y listas de raya.

**21.** Con la revisión de la muestra de ocho expedientes de obras realizadas con recursos del FISMDF 2015 por administración directa y mediante la visita física de ellas, se constató que se concluyeron conforme a los plazos establecidos en los programas de ejecución; asimismo, las obras operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

**22.** Con la revisión de la muestra de ocho expedientes de obras realizadas con recursos del FISMDF 2015 por administración directa, se constató que el municipio no elaboró los programas generales de ejecución y las actas entrega-recepción a las instancias correspondientes para su operación.

La Sindicatura Hacendaria Municipal de Loma Bonita, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron para ocho obras pagadas con el FISMDF 2015, los programas generales de ejecución y las actas entrega-recepción a las instancias correspondientes para su operación



y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MLB/PRAS10/2016; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para adquisiciones, arrendamientos o servicios.

#### **Gastos Indirectos**

**24.** En Gastos Indirectos, el municipio destinó 98.8 miles de pesos del FISMDF 2015, cantidad que no excedió el límite permitido y lo destinó para la verificación y seguimiento de las obras del fondo, conceptos considerados en los lineamientos del fondo.

#### **Desarrollo Institucional**

**25.** El municipio destinó 301.6 miles de pesos del FISMDF 2015, para el rubro de Desarrollo Institucional, cantidad que no excedió el 2.0% de los recursos asignados, y fueron destinados en acciones que están encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades administrativas e institucionales, asimismo, formalizó el convenio entre los tres órdenes de Gobierno.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**26.** Al municipio le fueron transferidos para el fondo un total de 35,777.4 miles de pesos; el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 98.1%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 688.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2016, el recurso no gastado significó el 0.2%, es decir, 84.2 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 95.2% (34,129.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio; lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda un total de 10,777.1 miles de pesos, que representan el 30.1% de los recursos pagados del FISMDF 2015, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 32.1% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 39.9% de los recursos para proyectos Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra de las 21 obras, se constató que todas estaban concluidas y operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Loma Bonita, Oaxaca, tiene una contribución favorable a los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.9% de lo transferido; la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 95.2% de lo gastado y se destinó el 32.1% a proyectos de contribución directa, debiendo ser cuando menos el 70%; rebasó el porcentaje permitido para las obras de carácter complementario y no dispone de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe de 1,217.5 miles de pesos, que representan el 3.4% de los recursos pagados del FISMDF 2015.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

Indicadores para apoyar la evaluación de los resultados del FISMDF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Disponible)	98.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2016) (% pagado del monto disponible)	99.7
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAPu (% pagado del monto disponible)	44.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	30.1
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	32.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	39.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente al logro de las metas u objetivos del FISMDF, con lo que se solventa la observación.

#### ***Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,223.1 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 27,274.1 miles de pesos, que representó el 76.2% de los 35,777.4 miles de pesos transferidos al municipio de Loma Bonita, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 98.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de comprobación del gasto, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación, que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,223.1 miles de pesos, el cual representa el 4.5% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Existieron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes trimestrales establecidos en la normativa respecto al destino y ejercicio de los recursos, aunado a que no se dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE) y no se realizaron evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio a conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema, sin embargo, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa por 1,217.5 miles de pesos.

Aunado a lo anterior, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 44.9%, de lo asignado, porcentaje inferior al 50.0% establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 32.1% por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS que es de al menos el 70% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 30.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de Loma Bonita, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por la áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería del municipio de Loma Bonita, Oaxaca.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, primer párrafo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, apartado A, fracción I.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. 532/2016, de fecha 17 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



H. Ayuntamiento Constitucional  
Loma Bonita, Oax.  
2014 - 2016

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Oficio: 532/2016  
Expediente: ACCIONES IMPLEMENTADAS EN LA AUDITORIA 1188-DS-GF/2015

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

Loma Bonita, Oaxaca., 17 de Noviembre 2016.

L.C. JESUS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA ASF.  
CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

AT'N C.P. MARTHA GUTIÉRREZ RAMÍREZ  
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "C3" DE LA ASF.

Por este medio les hago llegar un cordial saludo, así mismo me permito informar a usted sobre los alcances del oficio número DARFT"C.3"/290/2016 de fecha 04 de noviembre de 2016, número de auditoría 1188-DS-GF/2015 que con fundamento en el artículo 71 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, se ha acordado efectuar la investigación respectiva para el fincamiento de responsabilidades administrativas a que haya lugar quedando radicada en los expedientes siguientes:

No. DE RESULTADO	EXPEDIENTE
4	MLB/PRAS01/2016
6	MLB/PRAS02/2016
8	MLB/PRAS03/2016
11	MLB/PRAS04/2016
12	MLB/PRAS05/2016
13	MLB/PRAS06/2016
14	MLB/PRAS07/2016
15	MLB/PRAS08/2016
18	MLB/PRAS09/2016
22	MLB/PRAS10/2016

Por último, hago de su conocimiento que la atención a esta gestión, así como los acuerdos y recomendaciones que emite esta presidencia, no afectan al ejercicio de otros derechos o medios de defensa que pudieran corresponderle y no interrumpen ni suspenden sus garantías

Sin más por el momento, agradecemos sus atenciones y reiterándole mis saludos me despido de usted.

ATENTAMENTE

C.P. JOSE CARLOS URBANO ESCALERA  
SINDICO HACENDARIO

Av. 16 de Septiembre S/N Centro Loma Bonita, Oax. C.P. 68400  
Tels. (281) 87 2 05 90, 87 2 04 92, 87 2 09 62.

